Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000055772286

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE OBERA, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	SUSANA HILDA ISOLINA KLEISINGER
Domicilio:	27143336331
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Notificar en el día
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2733/2022				CIVIL	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ WEBER GERMAN JONATAN s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Obera, de junio de 2022.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: ELIDA FABIANA OZUNA, SECRETARIA DE JUZGADO

En ……..de……de 2022, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 319/2022

Fecha 06/05/2022 Hora 13

José Angel Samudio
OFICIAL DE JUSTICIA
D.N.I. 17.742.411

El oficial de justicia "Ad-Hoc" SAMUDIO, JOSE ANGEL con D.N.I. Nº 17742411 o PIÑEYRO, RAMON OSCAR, con D.N.I. Nº 11021664, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle VERBO DIVINO s/n de PUERTO RICO , provincia de MISIONES, y procederá a intimarle de pago a WEBER GERMAN JONATAN la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 185.761,96) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ WEBER GERMAN JONATAN S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2733/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 682/05387/04/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 682/05387/01/2022, 682/05387/02/2022, 682/05387/03/2022 y 682/05387/04/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 12.833,59), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS ($ 76.398,10), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 82.680,47) y SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS por PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 13.849,80) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 27.864,29), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES (914) a cargo del Dr. Alejandro Marcos GALLANDAT LUZURIAGA , Secretaría a cargo del Dr. Marcela Gonzalez, sito en la calle LARREA Nº 974/984 de OBERA , provincia de MISIONES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 11/4/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27143336331

Dado, firmado y sellado en ELDORADO a los 20 días del mes de Abril del año 2022.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
REPUBLICA ARGENTINA

KLEISINGER SUSANA ILDA ISOLINA
Tº 105 Fº 65
COLEGIO DE ABOGADOS
ELDORADO

Escaneado con CamScanner

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 319/2022

En PUERTO RICO, a los 6 días del mes de Mayo del año 2022, siendo las 13:15 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle VERBO DIVINO 0 de PUERTO RICO, provincia de MISIONES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ WEBER GERMAN JONATAN S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2733/2022, Boleta de Deuda Nº 682/05387/04/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 682/05387/01/2022, 682/05387/02/2022, 682/05387/03/2022 y 682/05387/04/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 12833.59), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS ($ 76398.10), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 82680.47) y SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS por PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 13849.80) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES , siendo atendido por una persona que dijo ser Ver al dorso con DNI/LC/LE/CI Nº y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 185761.96), con más la de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 27864.29) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

JOSE ANGEL SAMUDIO
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 17742411

Escaneado con CamScanner

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 319/2022

En PUERTO RICO, a los 6 días del mes de Mayo del año 2022, siendo las 13:10 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle VERBO DIVINO 0 de PUERTO RICO, provincia de MISIONES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ WEBER GERMAN JONATAN S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2733/2022, Boleta de Deuda Nº 682/05387/04/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 682/05387/01/2022 , 682/05387/02/2022 , 682/05387/03/2022 y 682/05387/04/2022 por los impuestos I.V.A. , APORTES SEGURIDAD SOCIAL , CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL y SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES , y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

JOSE ANGEL SAMUDIO
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 17742411

Signature Not Verified
Digitally signed by SUSANA HILDA ISOLINA KLEISINGER
Date: 2022.06.13 09:36:16 ART

Escaneado con CamScanner

Juzgado Federal de 1º Instancia Oberá

B.de D.538704/2022

SOLICITA PREFERENTE DESPACHO

OBJETO:ADJUNTA MANDAMIENTO-SOLICITA SENTENCIA DE REMATE

SEÑOR JUEZ:

SUSANA HILDA ISOLINA KLEISINGER Abogada Tº 105 Fº 65 (COLEGIO DE ABOGADOS, DE LA NACION) en mi carácter de Representante del Fisco y en representación de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, constituyendo domicilio legal en Beltrame 1161 Oberá Misiones y con domicilio electrónico CUIL: 27143336331 en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL AFIP C/ WEBER GERMAN JONATAN S/ Ejecución Fiscal - A.F.I.P." Expte Nº 2733/2022-(Boleta de Deuda Nº 538704/2022) a V.S. respetuosamente digo:**

I.- Que vengo a adjuntar mandamiento de embargo Nº319/2022 debidamente diligenciado, para su agregación.-

II- Que, citada la parte accionada en legal forma sin que haya opuesto en término excepciones legítimas, vengo por este acto y conforme lo dispuesto el art.542 del C.P.C.C. a solicitar se dicte sentencia de remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta que se pague íntegramente al actor el importe reclamado, desvalorización monetaria e intereses, conforme lo establece la ley 11.683 (t.o. en 1978 y sus modif.).-

III- Que, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, las sucesivas providencias se notifiquen al deudor en la forma prevista en el art.41 del C.P.C.C..-

Proveer de conformidad

ES JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by SUSANA HILDA ISOLINA KLEISINGER
Date: 2022.06.13 09:36:16 ART

KLEISINGER Susana Hilda Isolina
13/06/2022 09:34:59 a.m.

Oberá, Misiones, 15 de junio de 2022.

AUTOS Y VISTOS:

Los caratulados: ***"EXPTE. FPO Nº: 2733/2022 AFIP c/ WEBER GERMAN JONATAN s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.*** y

CONSIDERANDO:

1) La Administración Federal de Ingresos Públicos promueve demanda de ejecución fiscal contra **"WEBER GERMAN JONATAN"** por la suma de **$185.761,96 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS)**, que se le reclama en concepto de capital, con más 15% fijados para responder a intereses y costas, correspondientes a los conceptos que surgen de la/s Boleta/s de Deuda/s glosada/s en autos.

La parte ejecutada, debidamente intimada de pago, tal como surge del mandamiento obrante en autos, no opuso excepciones dentro del plazo legal (art. 92 de la Ley 11.683 t.o. en 1.998 y sus modificaciones, 27.430), por lo que corresponde declarar expedita la ejecución.

2) Asimismo, peticiona se haga efectivo el apercibimiento previsto en los arts. 41 y 542 del C.P.C. y C.N., debiendo notificarse a la demandada las siguientes resoluciones en la forma que dispone el art. 133 del Código citado.

Por ello y citas legales invocadas,

RESUELVO:

I) Declarar expedita la ejecución de la deuda contra **"WEBER GERMAN JONATAN"**, cuyo demás datos personales obran en autos, respecto de la/s Boleta/s Ejecutada/s, quedando la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS habilitada para llevar adelante esta ejecución hasta obtener el íntegro pago del capital de **$185.761,96 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y**

#36452529#331501934#20220615060407680

UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), con más sus intereses legales aplicables (arts. 37 y 52 Ley 11.683).

II) Imponer las costas a la parte ejecutada.

III) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en el punto 2) de los considerandos, debiendo notificarse las sucesivas resoluciones automáticamente.

IV) PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE. CD

ALEJANDRO MARCOS
GALLANDAT LUZURIAGA
JUEZ FEDERAL

ELIDA FABIANA OZUNA
SECRETARIA

#36452529#331501934#20220615060407680